

C.E. Nº 213381

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **28 NOV 2013**

VISTO: la invitación extendida al Jefe del Archivo Histórico-Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la 12ª Conferencia Internacional de Editores de Documentos Diplomáticos, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza) entre los días 1º y 5 de octubre de 2013; -----

CONSIDERANDO: I) que es de especial interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores la participación del funcionario Jefe del Archivo Histórico-Diplomático señor Álvaro Corbacho Casas; -----

II) que el señor Álvaro Corbacho Casas deberá partir hacia la ciudad de Ginebra el día 29 de setiembre de 2013, a la que arribará el día 30 de setiembre de 2013 debiendo por lo tanto pernoctar en dicha ciudad los días 30 de setiembre, 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2013; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Ginebra es de U\$S 387,00 (dólares americanos trescientos ochenta y siete) por los días 30 de setiembre al 5 de octubre de 2013; -----

IV) que por razones personales el señor Álvaro Corbacho Casas realizará visitas al Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Italiana y al Archivo Secreto Vaticano, emprendiendo su regreso a la República el día 14 de octubre de 2013. -----

V) que corresponde que el viático diario a otorgar por el día 29 de setiembre de 2013, sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, al no pernoctar el señor Álvaro Corbacho Casas dicho día en la ciudad de Ginebra, ascendiendo por tanto a U\$S 155,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cinco); -----

2013/06/11/0342

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 1995; Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al funcionario Jefe del Archivo Histórico-Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Álvaro Corbacho Casas, entre los días 29 de setiembre y 5 de octubre de 2013, a fin de participar en la 12ª Conferencia Internacional de Editores de Documentos Diplomáticos, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza). -----

2º) El viático diario correspondiente al señor Álvaro Corbacho Casas, por seis (6), del 30 de setiembre al 5 de octubre de 2013 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe de U\$S 387,00 (dólares americanos trescientos ochenta y siete), y por un (1) días, el 29 de setiembre de 2013, en la misma ciudad, por un importe de U\$S 155,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según lo dispuesto por el Decreto N° 410/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

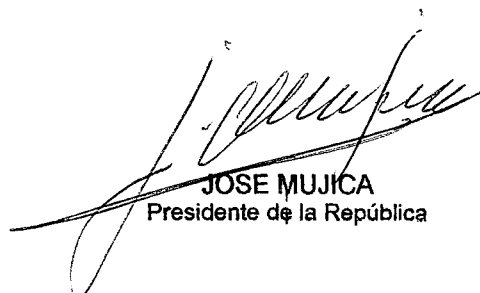
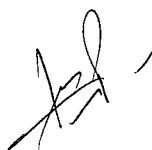
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º) El precio del pasaje correspondiente al funcionario Jefe del Archivo Histórico-Diplomático, señor Álvaro Corbacho Casas por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, resultará del precio menor cotizado de la licitación pertinente, y cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.700,00 (dólares americanos mil setecientos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º) Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005. -----

6º) Comuníquese y pase s sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

